

Señores
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ.
E. S. D

DE: INVERSIONES BERMAR SAS
CONTRA: IDALY PEÑA ENCISO

DEMANDA EJECUTIVA

PROCESO NO. 2021 - 00479

REF.: REF.: RECURSO DE REPOSICION A LA CONDENA DE COSTAS

HONORABLE JUEZ(A):

HUGO YOVANNI VILLON CHAVES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de firma, obrando como apoderado y representación de la Señora **IDALY PEÑA ENCISO**, por medio del presente escrito me permito invocar **RECURSO DE REPOSICION A LA IMPOSICION DE COSTAS EN LA SOLICITUD DE NULIDAD**.

Al honorable con el acostumbrado respeto:

En auto del pasado 12 de Diciembre de 2.023 el Despacho, dispone condenar en costas, en consideración que negó la solicitud de NULIDAD.

En sentencia entre otras CE Sección Cuarta, Sentencia 76001233300020120043001 (21873), Abr. 05/18 del Honorable (C. P. Jorge Octavio Ramírez). Se manifiesta :”habrá lugar a dicha condena de costas cuando en el expediente aparezca que se causaron las expensas y gastos y en la medida de su comprobación, esto es, conforme a lo que esgrime el artículo 361 del Código General del Proceso que dispone que “las costas están integradas por la totalidad de las expensas y gastos sufragados durante el curso del proceso y por las agencias en derecho”

En ese orden de ideas, ruego a su Señoría, no se condena en costas, por falta de prueba, que no reposan en el expediente, no aparece en el mismo ninguna prueba documental que demuestre que se haya realizado expensa o gasto alguno, Maxime cuando el sustento de la decisión es que no se hizo ninguna gestión, o actividad de NOTIFICACION del auto admisorio de la Demanda a la parte pasiva.

De acuerdo a jurisprudencia del derecho consuetudinario, en estos casos la decisión correcta y adecuada, es proceder a declarar que el demandado, quedo notificado por conducta concluyente.

.

De su honorable despacho,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'HYVILLON CH', is written over a circular stamp or seal. The signature is somewhat stylized and overlaps the circular mark.

HUGO Y VILLON CH

C.C. 19.404.497 de Bogotá.

TP 172252 C.S.J.B.

Hyvillon04@gmail.com

serconsulting2018@gmail.com

serconsulting@contadoresyabogadosasociados.com